

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

provincia de Zaragoza.

Circular.—Quintas.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 22 del que rige me comunica la Real orden siguiente: «La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que verificado el sorteo para el reemplazo del ejército en el presente año, se suspendan las demás operaciones de la quinta hasta nueva orden.»

Lo que me apresuro á participar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia para su más exacto cumplimiento, advirtiéndoles que estando prevenido por el art. 70 de ley de quintas vigente, que en el preciso término de los tres días siguientes al de la celebración del sorteo, se remitan á este Gobierno de provincia dos copias literales del acta del mismo sorteo autorizadas con las firmas de los Concejales y del secretario del Ayuntamiento, veré con sumo disgusto y exigire la más estrecha responsabilidad al que falte ó demore el cumplimiento de este importante servicio, hoy más urgente que antes por que el reparto del cupo ha de hacerse por el resultado del actual sorteo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de 20 de Mayo de 1866.

Los Alcaldes de los pueblos en que por falta de mozos no pueda verificarse el sorteo, remitirán dentro del período citado un oficio espresándolo así; y como se ha observado que no todos los Ayuntamientos estienen las actas del sorteo con la claridad y precisión que es necesaria para las operaciones sucesivas, que exige la formación del estado general que se remite al Gobierno, he creído conveniente poner á continuación el adjunto modelo al cual deberán sujetarse en lo sucesivo.

Zaragoza 28 de Marzo de 1867.—El Gobernador, Antonio de Candalija.

### Acta del sorteo.

En.... á... de.... de mil ochocientos sesenta y.... se reunió el Ayuntamiento de este distrito que comprende los pueblos ó parroquias de (esto en el caso de que fuesen varias las secciones ó distritos en que se dividiese el término municipal), bajo la presidencia del Sr. Alcalde (ó quien haga sus veces, por sustitución ó delegación suya), a la hora señalada por convocatoria especial, con el fin de celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del ejército en el presente año. En su consecuencia se dió lectura al cap. 8.º de la ley que trata de este acto, y también al mismo artículo rectificado de los mozos que han de ser sorteados, sobre cuya inclusión ó exclusión definitiva ninguna observación se hizo por los concurrentes (ó bien se dirán las que alegasen en un sentido ó en otro, a fin de que el Ayuntamiento acuerde definitivamente, y de plano los mozos alistados que han de ser objeto del sorteo.

Fijado, pues, por el Ayuntamiento el número de (17 por ejemplo) mozos sorteables, se escribieron sus nombres y apellidos con toda claridad en otras tantas papeletas todas del mismo tamaño y arrolladas se introdujeron en bolas iguales que se entraron en globo destinado al efecto, una á una, á presencia de todos, sin que nadie hiciere objeción sobre la exactitud de este mecanismo. Acto seguido se procedió del mismo modo á escribir en otras (17) papeletas del mismo tamaño los números del 1 al 17, y de idéntica manera se introdujeron en otras 17 bolas iguales que entraron también en otro globo destinado á contenerlas con holgura. Movidos los dos globos á gusto y satisfacción de los mozos concurrentes se dispuso por el Sr. Presidente que se prestara atención á la lectura que iba á hacerse por él, y el Señor Regidor Sindico, de los nombres de los mozos, y del número que á cada uno correspondiese. Dos niños menores de 10 años como designa la ley introdujeron la mano en el globo, con el encargo especial de no sacar mas que una sola bola cada vez, y hecho así fué dando el resultado siguiente según se escribe en número y letra por el secretario correlativo.

Lectura de los nombres por el Sr. Regidor Sindico.	Idem de los números por el señor Presidente.
N. N.	15 (quince)
N. N.	2 (dos)
N. N.	6 (seis)
N. N.	1 (uno)
N. N.	3 (tres)
N. N.	16 (diez y seis)
N. N.	13 (trece)
N. N.	4 (cuatro)
N. N.	5 (cinco)
N. N.	17 (diez y siete)
N. N.	11 (once)
N. N.	8 (ocho)
N. N.	12 (doce)
N. N.	14 (catorce)
N. N.	7 (siete)
N. N.	9 (nueve)
N. N.	10 (diez)

Sacadas las (17) suertes que fueron enseñadas según salieron de los globos á los concurrentes sin que hubiese reclamación ni protesta, se mandó por el Sr. Presidente que se diese por el infrascrito lectura del resultado y hecho así se declaró concluido el sorteo y levantada esta sesión que se firma acto seguido por todos los Sres. de Ayuntamiento asistentes conmigo el Secretario de que certifico: (fecha ut supra).

(Aqui el sello).

(Aqui las firmas de todos los individuos asistentes, y del Secretario).

Circular.

En el día de ayer y hora de las 8 y media de la mañana desaparecieron de la torre número 197 sita en el término de Miralbueno de esta capital, dos caballerías mayores, cuyas señas se espresan á continuación.

Lo que he dispuesto publicar por medio de este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero de aquellas, dándome cuenta si fueren habidas.

Zaragoza 30 de Marzo de 1867.—Antonio de Candalija.

### Señas de las caballerías.

Una yegua llamada tordilla, de 9 años, pelo castaño, de 7 cuartas 3 dedos de alzada, raza francesa, cabeza chata, cuello delgado, dorso de carpa y patuda.

Otra yegua llamada chata, de 5 años, pelo castaño, de 7 cuartas 5 dedos de alzada, formación buena, con la cabeza grande y una estrella en la frente, cuello ancho, dorso recto.

D. Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente segundo edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de Manuel Agustin y Pascuala Gabasa, cónyuges naturales y vecinos que fueron de la villa de Quinto donde fallecieron y se llama á los que se crean con derecho á heredarles, para que comparezcan á deducirlo en este juzgado dentro del término de 20 días; debiendo advertir que se han presentado Manuel, Antonina, Pedro, Maria Pascuala, Bautista, Narcisa y Juana Catalina Agustin y Gabasa, en concepto de hijos legítimos de aquellos y herederos de los mismos, á instancia de los cuales se ha promovido el juicio de abintestato.

Dado en Pina á 28 de Marzo de 1867.—Ramon Octavio de Toledo.—D. S. O., Oscar Catalan.

D. Juan Duplá, Consul del Tribunal de Comercio de Zaragoza.

Hago saber: Que pago de un crédito se vende como propia de D. Estéban Almerge y su esposa la finca siguiente:

Una casa sita en Zuera calle

Mayor núm. 42 lindante por los lados con la de Herederos de Joaquín Herrera y la de D. Martín Rubira y su frente posterior con entrada en la reunión de las calles de las Torres y de San Pedro. Consta de piso bajo, principal y segundo abocardado en la parte anterior, caño, corral, un trozo de edificio que servía de cuadra zolla y pajar, pozo y bodega con dos cubas, y un cubierto queda entrada de carro por la calle de S. Pedro. Contiguo á la medianería á la casa número 43 de D. Martín Rubira tiene una crugia en toda la estension que en dicho punto ocupa la casa y corral la cual se compone de piso bajo y primero abocardado en lo correspondiente á los pisos bajo y primero de la casa y el resto de estension del corral hasta dar con el cubierto de la entrada falsa solo tiene techado de nivel sin tejado y la parte de la calle, se encuentra sobre la bodega de la casa núm. 45 y en general consta de 528 metros cuadrados próximamente, tasada en 30824 rs.

Para su remate se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 30 de Abril próximo en el Salon del Tribunal calle de la Manifestacion número 135.—Zaragoza 26 de Marzo de 1867.—Juan Duplá.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Teodoro Castellano, Comisionado ejecutor de la Recaudacion de contribuciones de los pueblos Mesones, Arándiga y Sestrica;

Hago saber: que para pago de debitos á la Hacienda pública por contribuciones de inmuebles, se procederá á la venta de las fincas que se espresan en los edictos que hay fijos en las Casas Consistoriales de los citados pueblos señalándose su remate en la forma siguiente:

En el pueblo de Mesones el día 12 de Abril á las once de su mañana se sacarán en venta cuatro fincas rústicas, con arreglo á instrucción.

En el pueblo de Arándiga el día 14 de Abril á las diez de su mañana se sacarán á la venta 42 fincas rústicas con arreglo á instrucción.

En el de Sestrica día 16 de Abril á las once de su mañana se subastarán cuatro fincas rústicas y una urbana, con arreglo á instrucción.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la compra de dichas fincas que se adjudicarán á favor del mejor postor.

Zaragoza 29 de Marzo de 1867.—El comisionado.

D. Ramon Berdejo y Polo, escribano del Juzgado de primera instancia de la Almunia y su partido.

Doy fé: Que en la causa criminal seguida en el mismo contra Santiago Solsona y Logroño, sobre calumnia ó injurias á doña Maria Sancho ambos vecinos de Pedrola se pronunció con fecha 13 del actual por S. E. la Sala segunda de la Audiencia del territorio la sentencia de vista del tenor siguiente.

Vista.—Aceptando la relacion de los hechos espuestos en el definitivo apelado, de 28 de Diciembre último, y considerando que resulta justificado por declaraciones de dos testigos, haber calumniado Santiago Solsona á Maria Sancho, imputándole un delito menos grave, ó sea el hurto de unas gallinas, que no se ha probado por parte del querellado, debiendo por consiguiente tenerse como falsa su imputacion que es lo que constituye la calumnia, por la que ha incurrido en la responsabilidad prevenida en el número segundo del artículo 377 del código pena, mediante la circunstancia atenuante de haber obrado con arrebató y obcecacion: Vistos además los artículos 378 en su párrafo último 9 en su circunstancia sétima, 11, 12, 25, 46, 60, 74 en sus regla segunda y demás concordantes del citado código, fallamos: Que debemos revocar y revocamos el definitivo apelado.

Condenamos al mismo Santiago Solsona y Logroño á la pena de un mes de arresto mayor, en la multa de 20 duros, y en todas las costas y gastos del juicio, debiendo sufrir en caso de insolvencia la prision correccional sustitutoria equivalente, prevenida en el artículo 49 de dicho Código.

Por esta nuestra sentencia definitiva de vista que se egecute publicándola en el Boletín oficial de la provincia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ramon Figueras.—Juan Barbadillo.—Juan María Castañon.—Miguel Lope Escudero Patricio Gonzalez. Así resulta de su original que me refiero.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en La Almunia de D.ª Godina á 16 de Marzo de 1867.—Ramon Berdejo.

D. Timoteo Diez, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Hago saber: que en virtud de exhorto recibido del Tribunal de Comercio de Zaragoza, procedente de autos egecutivos á instancia de D. Francisco Larraz de aquella capital contra D. Pascual Senau, vecino de Sádaba, sobre pago de escudos, se sacan á pública subasta los bienes embargados á dicho Senau, que con su tasacion á continuacion se espresan.

266 obejas tasadas en junto en 11,364 rs. vn.

100 corderos de la cria del año pasado tasados en 4,400 rs.

13 moruecos ó padres, tasados en 910 rs. vn.

50 cahices de trigo embrilla á 35 pesetas cahiz, importantes en junto 7000 rs. vn.

10 cahices de trigo catalan á 37 pesetas uno, que hacen 1480 reales vellon.

Un campo en terminos de Sádaba, partida de Sta. Maria, de tres cahices de tierra, tasado en 11,400 rs. vn.

24 cahizadas de tierra anejas al corral de la Bardena, 11,520 reales vellon.

La era contigua al mismo en 720 rs. vn.

8 cahizadas de tierra adherentes al corral del Saso de Miraflores, en 2400 rs. vn.

Una casa sita en dicha villa barrio del Imperio, que confronta con otras de Mariano Sanchez, D. Mariano Pueyo y muro de la villa, en 22,860 rs. vn.

Un corral en la Bardena baja en 10,020 rs. vn.

Y otro corral en el saso de Miraflores, en 8120 rs. vn.

La venta de dichos bienes se halla señalada por lo que toca á los frutos y semovientes para el día 9 del próximo mes de abril, á las diez de su mañana en la sala audiencia de este juzgado; y respecto de los raices para el 20 del propio mes á la misma hora y sitio. Y para que pueda llegar á noticia de los queieran interesarse en dicha subasta, se libra el presente en Sos á 20 de Marzo de 1867.—Timoteo Diez, por su mandado, Silvestre Iso.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Pomer, se admitirán por término de 8 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Usel, se admitirán por término de 8 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Luesma, se admitirán por término de 8 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Alconchel, se admitirán por término de 8 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

### BANCO DE ZARAGOZA.

El Consejo de administracion ha acordado que el importe del 10 por 100 que los Sres. imponentes de este establecimiento han de percibir de sus imposiciones en el mes de Abril próximo se verifiquen en la forma siguiente:

Desde el 8 al 15 ambos inclusive á los imponentes cuyas libretas tengan el número de orden desde el 1 al 2160.

Desde el 15 al 20 las de los números 2161 al 3600.

Desde el 24 al 27 las de los números 3601 al 4413.

Zaragoza 27 de Marzo de 1867.—El Director 1.º J. Bruil. 4 8

### SUBASTA.

Por disposicion de los ejecutores testamentarios de D.ª Casimira Garcia y Uban, viuda de don Joaquin Parmentier, se sacan nuevamente á subasta con rebaja de su anterior tasacion, las fincas siguientes:

Una casa en la calle de la Muela, núm. 3, bajo el tipo de 17.000 reales vellon.

Otra casa en la propia calle número 10, en 18.000 rs.

Y un oliyar en la Almotilla adula del Domingo, de 6 cuartales de tierra confrontante con posesion de Andres Gonzalez, rio Huerva, Brazal de herederos y tierras de Manuel Poyo, en 1.400 rs.

El acto tendrá lugar el sábado 6 de Abril á las 11 de su mañana en el despacho del notario D. Francisco de Cavia, calle del Pino núm. 2, (antes plaza del Carbon) donde se hallan de manifiesto los titulos de pertenencia y pliego de condiciones.

El partido de cirujano de Embid de Ariza y la villa de Cihuela se halla vacante y su dotacion consistirá en 8 000 rs. inclusa la beneficencia. Los que deseen solicitar dicho partido presentarán sus solicitudes por tiempo de un mes.

# Gobierno de la provincia de Zaragoza.

**CONTADURIA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Mes de Abril del año económico  
de 1866 á 1867.

Dist<sup>R</sup>IBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 95 del Reglamento para su egecucion de la misma fecha.

Articulos.	Escudos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.	
<b>SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.</b>				
<b>Capítulo 1.º—Administracion provincial.</b>				
1.º	Personal de la Diputacion y Consejo provincial. . . . .	1020,853	5501,493	
1.º	Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos. . . . .	258,555		
2.º	Material de la Diputacion, Consejo y Contaduria de fondos provinciales. . . . .	600		
2.º	Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos. . . . .	8,553		
3.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales. . . . .	441,666		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales. . . . .	400		
4.º	Material de estas Comisiones. . . . .	25		
5.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes. . . . .	408,553		
6.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales. . . . .	200		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de. . . . .	539		
<b>Capítulo 2.º—Servicios generales.</b>				
1.º	Gastos de quintas. . . . .		500	
2.º	Idem de bagajes. . . . .			
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial. . . . .			
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales. . . . .			
5.º	Idem de calamidades públicas. . . . .			
<b>Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>				
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno. . . . .	21	500	
1.º	Material para estas obras. . . . .	20		
1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso. . . . .	20		
2.º	Material para estas mismas obras. . . . .	20		
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las traviesas de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 3000 almas. . . . .	2		
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia. . . . .	2		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales. . . . .	500		
<b>Capítulo 4.º—Cargas.</b>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia. . . . .			13449,710
2.º	Pensiones concedidas legalmente. . . . .			
4.º	Intereses y amortizacion del empréstito de. . . . . aprobado en. . . . .			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion. . . . .			
5.º	Censos deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia. . . . .			
<b>Capítulo 5.º—Instruccion pública.</b>				
1.º	Junta provincial del ramo. . . . .	400	4610,775	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del instituto de 2.ª enseñanza. . . . .	659,333		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para sostenimiento de la Escuela normal de maestros. . . . .	376,443		
4.º	Id. id. id. de la Escuela normal de maestras. . . . .	83,553		
5.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza. . . . .	91,666		
6.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la academia de Bellas Artes. . . . .	500		
7.º	Biblioteca provincial. . . . .			
7.º	Museo provincial. . . . .			
<b>Capítulo 6.º—Beneficencia.</b>				
1.º	Atenciones de la Junta provincial. . . . .	208,333	13449,710	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales. . . . .	7069,519		
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia. . . . .	3453,582		
4.º	Idem id. id. de las Casas de Espositos. . . . .	2718,276		
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad. . . . .			
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados. . . . .			
<b>Capítulo 7.º—Correccion pública.</b>				
1.º	Gastos de cárceles. . . . .		2000	
3.º	Idem de Establecimientos penales. . . . .			
<b>Capítulo 8.º—Imprevistos.</b>				
único	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir. . . . .	2000	2000	
<b>SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>				
<b>Capítulo 1.º—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.</b>				
único	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública. . . . .		400	
<b>Capítulo 2.º—Carreteras.</b>				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en plan general del Gobierno. . . . .		400	
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. . . . .	400		
<b>Capítulo 3.º—Obras diversas.</b>				
único	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos. . . . .		433	
<b>Capítulo 4.º—Otros gastos.</b>				
único	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial. . . . .	433	433	
<b>SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.</b>				
<b>Capítulo único.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 186. . . . . procedentes del presupuesto anterior. . . . .		833	
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores. . . . .			
		Total general. . . . .	21.494,983	

Zaragoza á 1.º de Marzo de 1867.—V.º B.º—El Gobernador, Antonio de Candaliya.—El Oficial mayor del Consejo Contador de fondos provinciales, Leon de la Escosura.

Continúa la lista de los electores que tomaron parte el día 15 del actual en la eleccion de Diputados á Cortes.

DISTRITO DE LA ALMUNIA.

Seccion de La Almunia.

(CONTINUACION)

NOMBRES.	PUEBLOS.
D. Pedro Sena	La Almunia.
Mariano Loren Marin.	Id.
Esteban Vicente Garcia.	Lumpiaque.
José Lorente Cuartero.	Id.
Mariano Lorente Cuartero 2.º	Id.
Pedro Martinez Bernad.	Epila.
Lamberto Juan Algora.	La Almunia.
Manuel Contin Labiaga.	Id.
Fernando Hernandez Huesca.	Id.
Luis Colmenares Sancho.	Id.
José Hernandez y Sanchez.	Id.
Isidoro Callejas Cubel.	Calatorao.
Vicente Zaforas y Maestro.	Figueruelas.
José Colmenares y Sancho.	La Almunia.
Angel del Rey.	Id.
Bernabé Gaspar Romanos.	Epila.

RESUMEN.

D. Angel Valero.	21
Lamberto Juan.	20
Pedro Arbeleche.	20
Mariano Gros.	20
José San Gil.	5
Andrés Blas.	5
José Magaz.	5
Juan Ribo.	1

Seccion de Pina.

D. Mariano del Cazo Cazo.	Pina.
Vicente Artigas Salcedo.	Id.
Juan Antonio Fustero Viver.	Farlete.
Manuel Anoro Alquezar.	Id.
Tomás Lagraba Lerin.	Pina.
Bruno Escudero Mermejo.	Id.
Pedro del Cazo Laga.	Id.
Andres Gonzalez Oliván.	Id.
Mariano Jarauta Abenia.	Id.
Silverio Montañes Sorrosal.	Velilla.
Justo del Ruste Escudero.	Pina.
Lorenzo Altabas Azcon.	Id.
Manuel Sorrosal Sese.	Id.
Isidro Lasala Broto.	Id.
Gregorio Descartin Ramon.	Id.
Francisco Descartin Ramon.	Id.
Pedro Descartin Val.	Id.
Dionisio Descartin Zapater.	Id.
Timoteo Carreras Jarauta.	Id.
Nicasio Garcia Pardo.	Gelsa.
Dionisio Sanjuan Salz.	Pina.
Sebastian Gimenez Bues.	Id.
Aniceto Laga Carreras.	Id.
Pedro Lueca Andres.	Alforque.
Miguel Pertusa Lasala.	Id.
Agustin Garcia Gimenez.	Id.
Tiburcio Gimenez Gimenez.	Id.
Marcos Pertusa Mombiela.	Id.
Miguel Artal Gimenez.	Id.
Ignacio Gimenez Orca.	Id.
Tomás Pinos Casamayor.	Id.
Timoteo de Gracia Bolsa.	Id.
Santiago Gimenez Pertusa.	Id.
Roque Bellido Gimenez.	Id.

D. Serapio Agustin Abenia.	Quinto.
Francisco Salas Aured.	Id.
Custodio Gabasa Ferrer.	Id.
Antonio Martin Muñoz.	Id.
Miguel Salas Botellar.	Id.
Mariano Abenia Gomez.	Id.
Vicente Perez Diarte.	Id.
Bernardo Abenia Porroche.	Id.
Mariano Lecina Laga.	Pina.
Juan Mercader Gaudio.	Id.
Segundo Montañes Sorrosal.	Velilla.
José Laga Carreras.	Pina.
Faustino Taure Vidal.	Id.
Manuel Gonzalez Reyes.	Id.
Juan Escudero Gamon.	Id.
Gregorio Taure Abenia.	Id.
Francisco Marcon Reyes.	Id.
Luis Claver Castañed.	Id.
Julian Ulled Gonzalez.	Id.
Justo del Cazo Lagraba.	Id.
Manuel Leila Serena.	Id.
Santiago Belled Gamon.	Id.
Francisco Uson Lobera.	Gelsa.
Blas Uson Castillon.	Id.
Santiago Borraz Villagrasa.	Id.
Juan Bascuas Gouzalvo.	Id.
Fermin Uson Peralta.	Id.
Manuel Marques Morlanos.	Id.
Gregorio Garcia Uson.	Id.
Salvador Polo Sena.	Id.
Juan Garcia Pardo, mayor.	Id.
Miguel Falcon Genzor.	Id.
Miguel Mombiela Salvador.	Osera.
Calisto Jarreta Guiral.	Id.
Antonio Miguel Ballester.	Id.
Eusebio Gimeno Guiral.	Id.
Salvador Fuentes Felices.	Id.
Luis Guirac Muñoz.	Id.
Blas Ballester Celma.	Id.
Enrique Amorós Escanilla.	Id.
Raimundo Cortes Bergasa.	Id.
Valentin Royo Mermejo.	Pina.
José Lasala Cazo.	Id.
Rafael Escudero Palazoy.	Id.
Rafael del Cazo Labarta.	Id.
Mariano Aguilon Gimenez.	Id.
Amado Cos Descartin.	Villafranca.
Antonio Azara Viver.	Farlete.
Lorenzo Arroyo Ortiz.	Pina.
Salvador Azara Jaso.	Farlete.
José Fanlo Burillo.	Pina.
Mariano Gimenez Enfedaque.	Alforque.
Ramon Octavio de Toledo.	Pina.
Pablo Pedrosó Corral.	Id.
José Acín Gonzalez.	Id.
Manuel Bernal Quintana.	Id.
Cristobal Aparicio Perez.	Id.
Tomás Gimenez Bues.	Id.
Francisco Reyes Laplaza.	Id.
Manuel Gamon Perez.	Id.
Tomás Azara Jaso.	Farlete.
Juan Francisco del Cazo Jarauta.	Pina.
Manuel Burgasa Escudero.	Id.
Esteban Mesones Marin.	Id.
Manuel Genzor Farled.	Id.
Alejandro Abenia Rocañin.	Id.
Antonino Jarzá Solanas.	Id.
Blas Abós Gimenez.	Id.
Ventura Laga del Cazo.	Id.
Genaro Balaguer Carranza.	Id.
Inocencio del Cazo Subias.	Id.
Fructuoso Benedit Lasala.	Id.
Victorino Subias Ruste.	Id.
Saturnino Dominguez Gaona.	Id.
Pablo Pueyo Used.	Bujaraloz.

D. Hilario Perez Peña.	Pina.
Lamberto Usan Sevirola.	Id.
Pedro Genzor Seron.	Gelsa.
Mariano Fanlo Riquelme.	Pina.
Cecilio del Ruste Palazoy.	Id.
Blas Belled Lupon.	Id.

RESUMEN.

Mariano Gros.	115
Lamberto Juan.	112
Andrés Blas.	111
Angel Valero.	111
José San Gil.	110
José Magaz.	107
Pedro Arbeleche.	92
Joaquin Denis.	25
Juan Ribo.	10
Blas Belled.	1

Seccion de Sos.

D. Melchor Garcia y Ramon.	Sos.
Ramon Rubio y Gaztelu.	Id.
José Ramon Torrea y Cortes.	Id.
José San Juan y Echegoyen.	Id.
Felipe Sanchez y Arilla.	Id.
Miguel Laplaza é Izuel.	Id.
Manuel Primicia Blanzaco.	Artieda.
Carlos Machin y Salvo.	Sos.
Pascual Lapieza y Legaz.	Id.
Antonio Garcia y Remon.	Id.
Antonio Lacosta y Ramon.	Id.
Miguel Soteras y Belio.	Id.
Carlos Bonafonte y Bueno.	Id.
Saturnino Arceiz y Perez.	Id.
Juan Manuel Remon y Serrano.	Navardun.
José Remon y Sanchez.	Sos.
Pedro Salvo y Corrales.	Id.
Manuel Artieda y Nicuesa.	Id.
Rodrigo Lopez Artieda y Salvo.	Id.
José Navasa.	Pintano.
Esteban Espatolero y Artieda.	Sos.
Nicolás Orensanz y Asensio.	Id.
Cirilo Mara y Adot.	Id.
Carlos Primicia y Sanchez.	Navardun.
Ramon Marco y Biota.	Id.
Vicente Barba y Guillen.	Id.
Pedro Aznar y Añaños.	Id.
Dámaso Lopez y Estremad.	Id.
Antonio Biota y Gimenez.	Id.
Timoteo Diez y Perez.	Sos.
Francisco Sanchez y Lozano.	Id.
Mariano Sanchez y Lozano.	Id.
Pablo Visus y Luna.	Fuencalderas.
José Garcia Biesa.	Tiermas.
Mariano Perez Guallar.	Id.
Santiago Ripalda Monzon.	Id.
Miguel Iglesia Primicia.	Id.
Joaquin Barós Marraco.	Id.
Mariano Ascaso Fatas.	Id.
Esteban Campos y Sendoa.	Sos.
Mariano Barcos Sarasa.	Tiermas.
José Burdeos Cemborain.	Id.
Pedro Monio Aznar.	Id.
José Rodrigo Gimenez Urries.	Id.
Juan Zalca y Gil.	Urries.
Ramon Peire y Mora.	Id.
Martin Goyena y Solana.	Id.
Isidro Martínez y Perez.	Id.
Andres Baines Perez.	Id.

(Se continuará)

Imprenta de Antonio Gallifa